

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009

FECHA: Armenia, 7 de diciembre de 2010
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES: **Julio César López Espinosa**
Gobernador
Luís Enrique Arango Jiménez
Representante de la Ministra de Educación
Alfonso Londoño Orozco
Rector Universidad del Quindío
Efraín Alberto Hoyos Salcedo
Representante Directivas Académicas
Alberto Montoya Fayad
Representante Sector Productivo
Gildardo Agudelo Castillo
Representante de los Egresados
Horacio Salazar Montoya
Representante suplente de ex-rectores
Hugo Monsalve Jaramillo
Representante de los Docentes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Jhonny Leandro Vargas Sánchez**
Representante de los Estudiantes
Bernardo Moreno Villegas
Representante del Presidente de la República de Colombia

INVITADOS: **Nestor Jairo Zapata Gil**
Jefe Oficina Jurídica Uniquindío
Orlando Cárdenas Valencia
Asesor Externo Uniquindío
Clara Ines Aristizabal Roa
Vicerrectora Administrativa
Gustavo Adolfo Rincón Botero
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No. 008 de noviembre 05 de 2010

4. INFORME DE PRIMA

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 009

5. PROYECTO DE ACUERDO

5.1. *“Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones de la Universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011”.*

6. INFORME DE GESTIÓN DEL SEÑOR RECTOR AÑO 2010

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por el señor gobernador, Julio César López Espinosa.

2. ORDEN DEL DÍA

El señor gobernador, Julio César López Espinosa, dio lectura al orden del día y lo puso a consideración de los Consejeros. No hubo sugerencias y fue aprobado.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No. 008 de noviembre 05 de 2010

El señor gobernador, Julio César López Espinosa, inició la revisión del acta página por página. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo, en la página 1, preguntó sobre la calidad como ausente del Consejero Bernardo Moreno Villegas; el señor gobernador contestó que el decreto de su nombramiento todavía se encuentra en firme y vigente, pero aún no hay una norma que disponga lo contrario. Se sometió a consideración el acta con la observación presentada y fue aprobada.

4. INFORME DE PRIMA

Explicó el señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, que este punto se incluyó en el orden del día porque en la sesión anterior del Consejo Superior se aprobó la visita de una comisión al Ministerio de Educación, la cual estuvo integrada por el consejero Luís Enrique Arango Jiménez, como representante del Ministerio de Educación y Néstor Jairo Zapata Gil, como abogado de la Universidad, con el

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

propósito de hacer una revisión del tema, con la oficina jurídica de dicho ministerio. Informó también que se invitó al abogado Néstor Jairo Zapata Gil a esta sesión para presentar el informe sobre la visita y también al abogado Orlando Cárdenas Valencia, quien se encuentra atendiendo las demandas sobre las primas ante los diferentes juzgados.

Tomó la palabra el funcionario Néstor Jairo Zapata Gil quien expuso que la reunión se llevó a cabo en la oficina del doctor Jorge Bohórquez, jefe de la oficina jurídica del Ministerio de Educación Nacional, quien recibió y dio lectura al informe elaborado por la Universidad, dimensionando su alcance. La primera inquietud tuvo que ver con las razones por las cuales el Consejo Superior de la Universidad no incorporó la prima de servicios, contenida en el decreto 1042 de 1978, frente a la pérdida de vigencia del acto administrativo que la soportaba, es decir, la ordenanza; a pesar de que en el 2005 se había adoptado permanentemente su aplicabilidad, haciendo referencia al Acuerdo No. 010 del 16 de marzo de 2005, expedido durante la administración de la gobernadora Amparo Arbeláez Escalante. Informó que se le hizo saber al doctor Bohórquez que sobrevino un memorando de advertencia, proferido por la Procuraduría Regional del Quindío, lo que impidió la adopción inmediata; adicionalmente se dieron las interpretaciones de los diferentes organismos de control, antagónicas unas, lo cual generó una inseguridad jurídica que se prolongó hasta la fecha. Comentó además que se le informó al doctor Bohórquez, que más adelante sobrevinieron sentencias judiciales reconociendo el pago de dichas primas, en cumplimiento del precedente jurisprudencial, según el Artículo 114 de la ley 1395 del 12 de junio de 2010; aparece luego la demanda de exequibilidad del Artículo primero del decreto 1042 de 1978, con fundamento en lo cual se adujo que era recomendable esperar pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Acerca del proyecto de adopción del decreto 1042, el doctor Bohórquez destacó que en razón de la extensión de conceptos salariales establecida en el Acuerdo No. 010 del Consejo Superior, del 16 de marzo de 2005, que ahora corresponde convalidar lo pertinente al factor salarial el cual no se encuentra incorporado, es decir, la prima de servicios, para no hacer un uso indebido del concepto adoptar, pues ya se encuentra adoptado. Así mismo, sobre el Artículo 44, que faculta al señor Rector para conciliar sobre vigencias

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009

expiradas, no resulta aconsejable pues se trata de aspectos funcionales que emanan de las actividades inherentes al ejercicio de Rector, lo cual además no le corresponde al Consejo Superior, ya que se puede confundir con una ordenación del gasto. Comentó que con fundamento en lo expuesto se colige que hacer extensivo un concepto salarial, en este caso la prima de servicio tratada por el decreto 1042 de 1978, resulta procedente y viable, mediante la figura de la convalidación, a través del acto administrativo que así lo determine, con cargo a la actual vigencia presupuestal.

El consejero Luís Enrique Arango Jiménez comentó que le sorprendió la forma rápida y segura como el jefe de la oficina jurídica del Ministerio de Educación resolvió la consulta; como también la claridad expresada en cuanto a la adopción de las primas de servicio hacia futuro, ratificando que si se pueden adoptar, y con respecto a las demandas y situaciones judiciales previas, el Consejo Superior no tendría competencia para juzgar, es decir, que debe hacer abstracción frente a las decisiones del señor Rector en relación con dichas actuaciones administrativas.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, preguntó si había otro comentario sobre el tema. El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil comentó que después de la reunión con el abogado del ministerio se tuvo una entrevista con el doctor César Hoyos, esto debido a que el Consejo Superior, también recomendó solicitarle un concepto jurídico a un abogado de reconocida trayectoria, acerca de la incidencia del reconocimiento de las primas en la liquidación de las pensiones; el doctor César Hoyos se declaró moralmente impedido para hacer algún pronunciamiento ante la Universidad, puesto que en días anteriores se había reunido con un grupo de personas de Armenia, a quienes ya les profirió un concepto sobre la prima de servicios, como particulares, haciendo ante ellos una referencia de viabilidad sobre el pago de las primas. El señor Gobernador le dio la palabra al abogado, Orlando Cárdenas Valencia, quien manifestó que, como asesor jurídico externo de la Universidad del Quindío, atiende las demandas sobre primas de servicio en contra de la Institución, las cuales, hasta agosto del 2008, eran ganadas por la Universidad, sin embargo, por un cambio de postura del Consejo de Estado, las decisiones de los jueces, posteriormente se dieron a favor de los empleados demandantes y condenando a la Universidad al pago de indexación moratoria y de intereses moratorios. Indicó además que por lo

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

anterior se han venido realizando audiencias de conciliación, por fuera y por dentro del proceso, tal como lo permite actualmente la ley. Además señaló que la Procuraduría, en asocio con la Contraloría, han tratado una directriz general, en donde se invita a todas las entidades públicas, del orden departamental y municipal, para que se busquen salidas directas a esta problemática, ya que hay suficiente desarrollo jurisprudencial, tanto en el Consejo de Estado, como en la Corte Constitucional, en el sentido de que en virtud de los principios de progresividad de los derechos, de favorabilidad, de igualdad, a los empleados del orden territorial hay que reconocerles los factores salariales dispuestos en el decreto 1042 de 1978. Informó también que en la última audiencia, el juez le expresó que él como abogado de la Universidad podría ser responsable de detrimento patrimonial, al igual que el Comité de Conciliación de la Universidad y el señor Rector, por el no pago de esas erogaciones que tienen reconocimiento legal. Por lo anterior, el abogado externo Orlando Cárdenas Valencia le solicito al Consejo Superior que establezca una política para darle solución a este problema, convocando además al Comité de Conciliación de la Universidad del Quindío.

El consejero Alberto Montoya Fayad comentó que en la sesión anterior se solicitó que se pidiera una consulta al doctor Jorge Arango Mejía, exgobernador del Quindío, o sino al abogado César Hoyos, pero hoy se tienen comentarios verbales de pasillo y no conceptos escritos y en este sentido no se podrían tomar decisiones acertadas. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, contestó que en razón del tiempo sólo se pudo adelantar la consulta ante el Ministerio de Educación. El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil, comentó que el jurídico del Ministerio de Educación preguntó qué existía en la Universidad del Quindío al 31 de diciembre de 1997; se le contestó con base en un certificado de Gestión Humana de la Universidad, en donde aparece, que a esa fecha, se reconoció y pagó por concepto del salario la prima de servicio; después el doctor Bohórquez solicitó que consultáramos el decreto 074 del 98, en donde evidentemente se establece que al personal administrativo de las universidades se les reconocerán los factores salariales identificados al 31 de diciembre de 1997; señaló que es la misma norma que se replica sucesivamente, año tras año, hasta el 2010. Expresó además que esto lo corroboró con la Universidad Industrial de Santander, en donde vienen cumpliendo esta legislación sin ningún problema hasta la fecha. Por tanto, con

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

este argumento jurídico se tiene una adecuada sustentación legal, para el reconocimiento de la prima de servicios, con base en los decretos sucesivos del gobierno nacional a partir de 1998, por lo anterior no se requirió el concepto de los abogados sugeridos.

El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo le preguntó al abogado externo, Orlando Cárdenas Valencia, acerca de los montos de las demandas en contra de la Universidad. El abogado Orlando Cárdenas Valencia contestó que hasta antes de agosto del 2008, había 45 demandas contra la Universidad y hoy son 195; por lo anterior, la Institución tiene que apropiar más de 2.500 millones para reconocer estos pagos; así también informó que la Procuraduría General de la Nación envió cinco circulares, con las cuales advierte sobre la posibilidad de empezar acciones de repetición, cuando por dolo o culpa grave se demuestre que los servidores públicos u ordenadores del gasto no adopten una decisión urgente para evitar un detrimento patrimonial.

El señor Rector solicita que hoy quede resuelto el tema de las primas, teniendo en cuenta que fue el Consejo Superior el que suspendió el pago de las primas en el 2008 y de acuerdo con la evolución jurídica del caso, se avecina un proceso por detrimento patrimonial en contra del representante legal de la Institución, en cabeza del señor Rector; adujo además que la decisión se puede apoyar en la sustentación jurídica esbozada por el ministerio, con base en los decretos anuales expedidos por el Gobierno Nacional desde 1997. El consejero Hugo Monsalve Jaramillo expresó que es conveniente adoptar una posición frente a la evidencia de los hechos, en donde los jueces se están expresando a favor de los trabajadores demandantes, por eso insistió y ratifica su posición de hace dos sesiones del Consejo Superior, de pagar las primas. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez manifestó que en este momento es claro que el Consejo Superior no puede tomar ninguna determinación sobre las situaciones jurídicas del pasado, las cuales estarán en cabeza del representante legal de la Universidad; pero sobre el futuro del tema el Consejo Superior si está llamado a tomar decisiones, con base en los conceptos recibidos. El abogado Néstor Jairo Zapata Gil aclaró que el Consejo Superior no ordena pagos, sino que señala la metodología, o la disposición normativa, que debe regir en materia salarial a la entidad.

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, comentó que este tema se convirtió en algo desgastante para el Consejo Superior, pero desafortunadamente los gobiernos deben tener posiciones jurídicas, que en este caso están aceptadas por los tribunales. Así mismo hizo una presentación en tres partes; primero, unas consideraciones generales del tema, segundo, la exposición de un documento por escrito y tercero algunas recomendaciones frente al tema. Como consideraciones generales comentó que el Consejo Superior ha realizado prebendas para procesos electorales, ha impulsado actos que no son de su competencia, desbordándose en sus tareas, tal como están consagradas en la ley 30. Luego leyó el fallo del 5 de marzo del 2010, expedido por el Tribunal Administrativo del Quindío, por medio del cual se suspende provisionalmente el Artículo octavo del Acuerdo No. 029 de junio 7 de 1983, proferido por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, lo cual demuestra que el Consejo Superior ha hecho reconocimientos por fuera de la ley, a favor de los funcionarios públicos. Como segunda consideración general expresó que se debe analizar el alto impacto que trae, para cualquier organismo del estado, aplicar el artículo del decreto 1042 de 1978, teniendo en cuenta además que no son comparables los presupuestos de una entidad del orden nacional, a una del orden departamental, es decir, la norma se hizo para una institución del orden nacional. Como tercera consideración manifestó que existe una gran diferencia entre lo ordenado por un juez y lo ordenado por un funcionario público, es decir, mientras que el juez no responde por errores en el fallo que pueden afectar al presupuesto, el funcionario corriente si debe responder legalmente. En este punto el consejero Alberto Montoya Fayad comentó que en la revista Dinero se publicó hace 15 días, que las demandas contra el estado por estas inconsistencias se encuentran en el orden de 751 billones de pesos.

Continuó el señor Gobernador, Julio César López Espinosa, con la exposición del documento, sobre lo cual aclaró que la posición de los funcionarios de la Universidad es acomodada, puesto que en un principio reclamaban la prima de 30 días; pero ahora que la norma se derogó, aducen que son funcionarios del orden nacional, reclamando la prima de 15 días, frente a lo cual indicó que entonces él como gobernador no debería estar aquí, ni como mandatario regional debería transferir los 1.800 millones al presupuesto de la Universidad, por ley 30. Prosiguió exponiendo que el punto de discusión es el Artículo 42, del decreto 1042 de 1978, en relación con

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

la expresión “del orden nacional”, lo cual implica una serie de factores salariales y señaló que sin la prima, el costo para la Universidad es de 400 millones y con la prima 1.200 millones. Así mismo el decreto 1919 dispuso que se les cancelaran las prestaciones nacionales a los funcionarios territoriales. De igual manera presentó las ordenanzas que venían afectando la nómina del departamento del Quindío, hasta el año 90, y que por voluntad política fueron derogadas, hecho confirmado por el Consejo de Estado, quien determinó la nulidad de estas normas. Sin embargo, aparte de los funcionarios de la Universidad, empleados de otras instituciones del departamento buscan ahora la opción de los 15 días que se les reconocen a los funcionarios del orden nacional. Informó también que sobre los fallos de los jueces del Tribunal Administrativo del Quindío, la gobernación del Quindío elevó consultas ante el Consejo de Estado, una del 25 de junio y otra del 10 de septiembre del 2009 las cuales fueron respondidas indicando que estas primas del orden nacional no se pueden pagar. Destacó que el tribunal del Quindío cambia de criterio, por una declaración del Procurador General en el 2007, en donde expresó en una sentencia, acogiendo al principio de igualdad, que se debería reconocer a los funcionarios del orden territorial, la prima de 15 días que se les reconoce a los funcionarios del orden nacional. Así también, informó que como existe una oposición de criterios entre dos salas del Consejo de Estado, una dice que se debe pagar la prima del orden nacional y la otra que no, entonces la Gobernación del Quindío presentó una demanda, el 30 de junio de 2010, ante la Corte Constitucional, solicitando la inconstitucionalidad del Artículo 42 del decreto 1042 de 1978, puesto que allí se viola el principio de igualdad; el magistrado ponente es Mauricio González Cuervo. El fallo se está esperando y debe salir entre enero y febrero del 2011. Si el fallo dispone que no se viole el principio de la igualdad, entonces los jueces no podrán fallar apoyados en dicho principio.

Prosiguió el señor Gobernador, Julio César López Espinosa, con las recomendaciones y la primera que presentó fue esperar el fallo de constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Corte. La segunda, pedirle un concepto al Consejo de Estado, Sala de Consulta, las cuales solo se le resuelven al gobierno y en este caso sería la ministra de Educación quien debería presentarla. La tercera, que el señor Rector expida un acto administrativo mediante el cual se resuelva pagar la prima de 15 días a los funcionarios de la Universidad del Quindío, con fundamento en el Artículo 42 del decreto 1042 de 1978,

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

teniendo en cuenta que el Consejo Superior no es ordenador del gasto, ni puede tomar determinaciones sobre factores salariales.

El consejero Hugo Monsalve Jaramillo consideró que sería una actitud insolidaria con el señor Rector dejar la responsabilidad del pago de las primas únicamente en sus manos, cuando fue el Consejo Superior que hace tres años suspendió temporalmente dichos pagos mientras se resolvía la situación jurídica. El señor Gobernador propuso abrir entonces una cuarta recomendación y es que los miembros del Consejo Superior vote en forma individual a favor o en contra del pago de la prima. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez comentó que la decisión del Consejo Superior de suspender el pago de la prima, puede ser aclarada, ante las nuevas consideraciones jurídicas, asumiendo que este organismo no es competente para intervenir en estos procesos, por tanto lo dispuesto en dicha acta, no tiene fuerza de ley, ni es vinculante. El señor Gobernador recordó que al señor Rector se le dio una facultad marco, abierta, para que reconociera y ejecutara los diferentes pagos de prestaciones y salarios, pudiendo en este contexto, precisar la normatividad que lo ampara para reconocer el pago de la prima de servicio. El consejero Alberto Montoya Fayad consideró, que en estas circunstancias, es mejor esperar el concepto de la Corte Constitucional, entendiendo que todavía hay dudas sobre este tema.

El consejero Horacio Salazar Montoya le preguntó al asesor jurídico que otras universidades del orden territorial han adoptado el decreto 1042 y el funcionario Néstor Jairo Zapata contestó que son 7 las que pagan las primas con base en dicha disposición y expuso el caso de la UIS, que también es del orden departamental, en donde se adopta lo dispuesto en el 1042 y el mecanismo jurídico posterior que inició con el decreto 074 del año 1997, continuando la secuencia hasta el 1370 del 2010, recordó que el mismo mecanismo fue utilizado por el Consejo Superior para reconocer y cancelar la bonificación por servicio prestados. Continuó el consejero Horacio Salazar Montoya quien propuso una quinta recomendación, consistente en que este Consejo apruebe que el señor Rector, después de un análisis jurídico, adopte o no el pago de la prima de servicio. El señor Gobernador preguntó por qué se ha demorado tanto la consulta del Consejo de Estado y el señor Rector contestó que la consulta se hizo a través de la anterior ministra de Educación, María Cecilia Vélez, pero hasta la fecha no se ha obtenido respuesta. El consejero Hugo Monsalve

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

Jaramillo consideró que existen muchas presiones por parte de los funcionarios acerca de este tema de las primas y que por tanto sería conveniente tomar la determinación de pagarlas con los argumentos de ley que ya se han expuesto. El abogado Néstor Jairo Zapata Gil comentó que en este momento hay validez jurídica con la secuencia de los decretos del Gobierno Nacional que de manera análoga sirvieron para resolver la situación de la bonificación por servicios prestados y precisó que otra situación es el impacto económico.

El señor Gobernador comentó que no se debe confundir el pago de la prima con base en la disposición del decreto 1042 de 1978, con el aprobación que hace el gobierno, del incremento del salario, año tras año mediante decreto, lo cual incluye también el reconocimiento de algunos factores salariales; además enfatizó que se trata de hacer una defensa del derecho y del patrimonio público, pero si la prima hay que pagarla en derecho, entonces se debe pagar; sin embargo aclaró que la prima de servicios de 15 días nunca se ha pagado en esta Universidad, lo que se venía pagando era la prima de 30 días con apoyo en las ordenanzas que ya fueron derogadas; lo que ocurrió fue que posteriormente los funcionarios buscaron la opción de la prima de 15 días del orden nacional, que es lo que se encuentra en discusión. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez expresó que surgió un argumento nuevo y es el relativo a la secuencia de decretos expedidos por el Gobierno Nacional que en apariencia garantizan un derecho, sin embargo, esta circunstancia, de todas maneras, no es de competencia del Consejo Superior, como tampoco le ayuda a la decisión del señor Rector que el Consejo no tenga una decisión unánime sobre el tema; por lo anterior propuso que se revise la anterior decisión del Consejo Superior referente a la suspensión del pago prima, para reconocer ahora que esto no es de competencia de este organismo, quedando así dos opciones, esperar el concepto de la Corte Constitucional o que el Rector evalúe los argumentos jurídicos y tome una determinación en derecho. El señor Gobernador recordó que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 019 de diciembre 21 de 2009 donde se estableció una facultad marco, con la cual se autoriza al señor Rector para reconocer y pagar a los empleados, los factores salariales y prestacionales que tuvieran origen en la ley.

El abogado Orlando Cárdenas Valencia comentó que en el 2008, el Consejo superior autorizó, con la información levantada en un acta, y no con un acto administrativo, el pago de la bonificación de servicios

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 009

prestados, que en la Universidad nunca se había pagado, es decir, lo delicado es que hay una convalidación, o sea se está pagando algo sin un soporte legal. El señor Gobernador aclaró que un acto administrativo es una decisión que modifica, altera o extingue un derecho, lo cual puede estar en una servilleta, en un papel, en un acuerdo, en una resolución o en un acta, por tanto dicha determinación fue un acto administrativo. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo preguntó sobre la norma que dispone que después de cinco fallos en contra en el mismo sentido, se puede adoptar igual decisión para el resto de los casos. El señor Gobernador contestó que es una nueva legislación que se encuentra vigente para el procedimiento civil. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez expresó que resultaría temerario adelantar una decisión, frente al concepto de la Corte constitucional que se encuentra en curso, por eso estimó que lo lógico sería esperar dicho pronunciamiento que se puede dar en unos dos meses; sin embargo existe un nuevo argumento, diferente al aspecto territorial, relacionado con la secuencialidad de los decretos expedidos por el gobierno nacional, lo cual debería ser valorado.

Después de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Superior expresó en forma unanime que esperar el fallo de la Corte Constitucional no impide que se lleve a efecto un estudio comparado respecto de los decretos que el Gobierno Nacional dicta anualmente para las universidades que se rigen por Ley 30 de 1992 y conforme lo expresado por el señor Gobernador respecto al alcance del Acuerdo No. 019 de 2009 aprueba sustentar el reconocimiento de los factores salariales previo análisis entre las oficinas jurídicas de la Gobernación del Quindío y la Universidad; de la secuencia de los decretos que desde el 074 de 1997 hasta el 1370 de 2010 ha expedido el Gobierno Nacional.

5. PROYECTO DE ACUERDO

5.1. “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones de la Universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011”.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, continuó con el punto sobre el presupuesto de la Universidad para el año 2011. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comenzó la presentación del

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 009

tema expresando su preocupación por el anuncio del Ministerio de Hacienda de reducir el presupuesto de la Institución, por ley 30, en 105 millones de pesos, lo anterior debido a una decisión técnica del ministerio, consistente en que en el año 2008 se asignaron unos puntos adicionales por encima del IP y ahora lo van a descontar. Por lo anterior, el presupuesto para el 2011 se hizo muy ajustado, lo cual se socializó ampliamente con los programas y las facultades. Comentó además que el otro agravante tiene que ver con la disminución de los presupuestos nacionales, lo cual empezó desde el 2005 y para el 2010 esta va en el 53%. Informó también el señor Rector que sostuvo una reunión con la señora ministra de Educación y el grupo de calidad del ministerio, en donde se expusieron las dificultades de la Universidad, frente al impacto acerca de las normas relativas al descuento del 10% por votaciones, el decreto 1279 de 2002 sobre reconocimiento de puntos, el aporte del 0.5% el empleador en salud y el aporte de la parte pensional, factores que le han representado a la universidad cerca de 25.000 millones de pesos de su propio presupuesto.

Antes de continuar con este punto el consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo solicitó que quedara en el acta que cuando el señor Gobernador se referió a acciones de ilegalidad del Consejo Superior, en realidad hizo mención a los acuerdos expedidos por los consejos de años anteriores, en donde los miembros actuales no tuvieron ninguna participación.

Continuó con el tema del presupuesto la vicerrectora administrativa, Clara Inés Aristizabal Roa, quien explicó que se tiene como objetivo cumplir con la política de sostenibilidad de la Institución, procurando el equilibrio financiero dentro del cumplimiento de las metas del plan estratégico 2009-2011. Informó que las variables que se tuvieron en cuenta para proyectar el presupuesto fueron el incremento del 6%, de acuerdo con la meta macroeconómica, el aumento del 4% proyectado del salario mínimo, el incremento de la población estudiantil presencial se estima en un 4%, el de la población estudiantil a distancia se estima en un 8%, la proyección de puntos docente-año se estableció en 10 puntos para la productividad académica, la apertura de 15 plazas docentes, más la realización de concurso para los cargos que dejan los docentes que se pensionan, número proyectado de profesores ocasionales: 184,5 y cantidad de horas cátedra: 68.667. También informó que la nación le adeuda a la Universidad

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

más de 24 mil millones, por concepto de los aspectos reseñados por el señor Rector, para lo cual se ha avanzado en una acción popular liderada por la Universidad Nacional, quien integró en un solo bloque lo reportado por cada universidad.

Prosiguió la funcionaria Clara Inés Aristizabal Roa exponiendo los factores internos que impactan negativamente el presupuesto, como el cambio en la composición de la población estudiantil, debido a que se viene presentando un aumento en la metodología presencial y una disminución en la metodología a distancia, lo cual afecta la estructura de costos de la institución. Así también, el bajo número de estudiantes por curso, ocasionado por la deserción, la cancelación de asignaturas y la existencia de grupos de menos de 10 estudiantes. Otro aspecto son los descuentos de votación, establecidos por la ley 815 de 2003, en donde se presenta una falta de reintegro de los recursos correspondientes a los años 2001 a 2007. Señaló también que el Gobierno Nacional dejó de financiar el pasivo pensional de la Institución, como lo hizo hasta el año 2006 e indicó como último factor negativo para el presupuesto de la Universidad, la alta deserción estudiantil que para el 2010 se encuentra en el 12.28%. En este punto el señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comentó que se viene trabajando con los decanos el establecimiento de un semestre inicial o semestre cero, en el marco de la modificación del Acuerdo No. 018, en donde el estudiante ingresaría a desarrollar unas competencias básicas y al término de dicho proceso estaría en capacidad de escoger el área específica de formación. Así mismo informó que las carreras nocturnas viene registrando un alto índice de deserción, situación que también se está revisando.

Recordó el señor Gobernador, Julio César López Espinosa, que dentro de la política de la defensa del patrimonio público no se entiende por qué la Universidad apeló la decisión del no pago del quinquenio, prima que fue considerada como ilegal por parte del Tribunal del Quindío y que le costaría 900 millones de pesos a la Universidad. El señor Rector expresó que no es una apelación, sino la solicitud de una base legal para establecer el no pago.

Continuó la funcionaria Clara Inés Aristizabal Roa exponiendo que existen 5 expectativas favorables para el presupuesto de la Universidad; primero, se esperan partidas adicionales por \$1.468.142.840, por concepto de descuentos de votación, ley 1324 e

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 009

indicadores SUE; segundo, los recursos por venta de servicios de extensión; tercero, se adelanta el proceso para la aplicación de la estampilla pro-universidad; cuarto, el proyecto de reforma de la ley 30 y quinto los recursos por regalías. El señor Rector informó que el proyecto de la ley 30 fue retirado en el Congreso Nacional. Presentó también la proyección de los ingresos y los gastos para la vigencia fiscal del 2011 por un valor total de \$57.997.788.921, especificando en detalle los rubros asignados.

Recalcó el señor Rector que el 74% del presupuesto se asigna a la parte misional, como corresponde en estas instituciones, con un equilibrio en la parte administrativa. El señor Gobernador preguntó sobre el porcentaje del 20% de las estampillas que se debe asignar a pensiones. La vicerrectora administrativa contestó que en el presupuesto está aplicado dicho porcentaje. El funcionario Gustavo Adolfo Rincón Botero explicó también que la Universidad no maneja el esquema de bonos pensionales sino el de pensión compartida, es decir, lo que se hace es que del fondo se destina lo correspondiente al pago de las mesadas a aquellos funcionarios que están en el régimen de transición que termina en el 2015, es decir, que se están pensionando a los 55 años. Informó además que recientemente se creó el bono tipo T, con lo cual la Universidad ya no tendrá que jubilar a ningún funcionario. Este bono cubre el periodo comprendido entre los 55 y los 60 años y su valor lo define el Ministerio de Hacienda. El señor Gobernador comentó que persiste la duda sobre el 20% que se descuenta de las estampillas, ya que el fondo se convertiría en un recaudo para pagar el gasto de la pensión compartida, perdiendo así esos recursos el carácter de fondo, para convertirse más bien en una cuenta especial. Anotó además que se debe tener en cuenta que cuando no existen pasivos pensionales, esos fondos deben pasar a los departamentos; sin embargo el Ministerio de Hacienda cada año reporta a la Universidad con un pasivo pensional. La vicerrectora administrativa comentó que este rubro del pasivo pensional se está recalculando, por cuanto el gobierno nacional, de esa partida, le debe reconocer a la Universidad el 74% y a la fecha no lo ha hecho. El funcionario Gustavo Adolfo Rincón informó que este rubro también se viene afectando por ciertas normas como la eliminación de la mesada 14 por parte del Seguro Social, pero sin embargo con la Universidad el pensionado no perdió este derecho; así mismo, el caso de los multivinculados, es decir, aquellos que estando en un fondo privado se pasaron nuevamente al ISS, adquiriendo su derecho con la

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

universidad, casos además cuya reliquidación se está estudiando. Informó también que se lograron ajustar 55 pensiones con demandas y se encuentran en proceso otras 50 pensiones.

Prosiguió la vicerrectora Clara Inés Aristizabal Roa exponiendo la situación sobre los recursos adicionales requeridos para proyectos como el plan de internacionalización, reposición de equipos de cómputo, mejoramiento de los escenarios deportivos, el jardín botánico en la zona del sendero, la mejora de los salones ingeniería, la creación del sistema de gestión ambiental, la adecuación del sistema eléctrico, la instalación de cámaras de seguridad, la adquisición de sillas nuevas para el bloque de aulas, entre otros.

El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo preguntó sobre el proyecto de una nueva cafetería para el bloque de educación, teniendo en cuenta que allí confluyen los estudiantes de varios programas como ciencias económicas e ingeniería de alimentos. La vicerrectora administrativa contestó que se podrían aplicar los recursos de extensión para cofinanciar estos proyectos, tal como se hizo en el bloque de ingeniería. Indicó también que en el presupuesto los pilares estratégicos sumaron 2.920 millones, pero como recursos adicionales se requieren 5.803 millones, para lo cual se pretende recurrir al crédito. Informó además que se fijó el rubro de mantenimiento en 400 millones y en cuanto a servicios generales se realizó una nueva contratación en telefonía con el fin de reducir costos, así mismo se ajustaron los servicios de aseo, vigilancia, licenciamiento de software, entre otros.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, sometió a consideración el informe del presupuesto y presentó a la secretaria de Hacienda Departamental, María Victoria Giraldo Montoya, quien comentó que por la manera como está estructurado el presupuesto no es posible visualizar cómo están incorporados algunos recursos y cuál es el comportamiento del gasto, como el de las estampillas o las transferencias, por eso recomendó presentar el presupuesto por cuentas y usos. Señaló la vicerrectora administrativa que se está estudiando la adquisición de un nuevo software que permita ese tipo de visualizaciones. La funcionaria de la gobernación María Victoria Giraldo Montoya siguió comentando que resulta difícil analizar el comportamiento del presupuesto, cuando todavía no se ha ejecutado totalmente el del 2010, teniendo en cuenta que en este momento no

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 009

sabríamos como termina la Universidad, es decir, si hay déficit, superavit o equilibrio financiero. Igualmente señaló que es importante incorporar el valor que se le debe a la universidad, como la cartera por financiación de estudiantes. Indicó la vicerrectora administrativa que la cartera por financiación directa se tiene muy controlada y además este mecanismo viene reduciéndose puesto que se ha incentivado el servicio de Icetex.

El consejero Alberto Montoya Fayad señaló que sería importante incorporar el esquema del semáforo que se había recomendado hace dos años, entendiendo que la función de los consejeros es sugerir a la administración ajustes o acciones para cualificar el presupuesto. El consejero Horacio Salazar Montoya expresó que se debe consolidar la política no darle apertura a grupos con menos de 15 estudiantes, complementado con cierta flexibilidad, que permita a los grupos con número reducido que puedan optar por otros programas. El señor Rector aclaró que desde el Consejo Académico se tiene como política autorizar grupos de mínimo 25 estudiantes.

El señor Gobernador sometió a consideración la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el 2011 y fue aprobado.

6. INFORME DE GESTIÓN DEL SEÑOR RECTOR AÑO 2010

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comenzó la presentación del informe de gestión 2009-2010, del cual se entregó una copia a cada consejero, informando sobre dos hechos importantes; primero, la entrega oficial a la universidad de la certificación en la norma de calidad ISO 9001:2008 y NTGP 1000:2009 que se recibió con la característica de la certificación plena de la Universidad en todos los procesos, cubriendo la docencia, la investigación, la extensión a la comunidad y la administración; y segundo, la certificación de alta calidad el programa de Contaduría.

Continuó el señor Rector con el informe y en lo correspondiente a la parte financiera confirmó que se cumplieron las metas, así mismo, se consolidó la política de racionalización del gasto lo cual permitió conservar el equilibrio financiero. En este sentido, los ingresos tuvieron un cumplimiento del 101.19%, con un recaudo real de \$66.768 millones, distribuidos en sus componentes, así: rentas propias con \$24.613 millones, aportes con \$36.933 millones y

CONSEJO SUPERIOR**ACTA No. 009**

recursos de capital con \$6.016 millones. Indicó que en lo relativo a los gastos estos se cumplieron en un 90.89% con \$60.688 millones, distribuidos en servicios personales, gastos generales, transferencias e inversión; recordó que para el servicio de la deuda no se apropiaron recursos por cuanto la Universidad no tiene deudas financieras. Informó también que se evidencia una disminución preocupante de los aportes del Gobierno Nacional, lo cual se viene compensando con los recursos propios.

Prosiguió el señor Rector con los aspectos académicos y resaltó la apertura de los nuevos programas de Economía, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en educación básica, maestría en Educación y la reapertura de la especialización en Salud Ocupacional y el doctorado en Ciencias Biomédicas. Señaló que la Universidad consolidó una oferta académica variada con 39 programas, distribuidos en 7 facultades, lo cual se ve recompensado con la creciente demanda de cupos; así mismo hoy se tienen matriculados 7000 estudiantes en la metodología presencial, 6.000 en la distancia y 180 en postgrado. El señor Gobernador preguntó por qué hay un bajo porcentaje de estudiantes quindianos en la Universidad, lo cual contrasta con otras universidades, como la de Antioquia, donde el 90% de los estudiantes son oriundos de ese departamento. El señor Rector respondió que una razón es que la Universidad del Quindío tiene un único sistema de inscripción consistente en que se asignan los cupos con base en los puntajes de la prueba ICFES y desafortunadamente estos son muy bajos en este departamento, sin embargo se tiene la estrategia de asignar unos cupos directos preestablecidos para los municipios, con lo cual se llega al 62% de población quindiana.

El señor Rector continuó el informe refiriéndose a la composición de la población estudiantil, la cual tiene una mayor concentración en los estratos 1, 2 y 3, lo cual determina que los planes de bienestar universitario se enfoquen hacia esta población. Igualmente confirmó que en relación con los docentes se formuló el plan 300, es decir, que para el 2015 la Universidad debe contar con 300 profesores de planta, por eso en el 2010, en una primera fase de dicho plan se vincularon a 23 profesores a la planta y se tiene previsto vincular a 15 más durante el 2011. Así también señaló que la capacitación docente y la investigación estarán orientadas por un plan de capacitación docente que responda a las necesidades de las áreas

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 009

del conocimiento en cada uno de los programas. Informó también que los resultados de las pruebas ECAES vienen mostrando una mejoría significativa y resaltó que los programas de Ingeniería Civil, Lenguas Modernas, Contaduría, Medicina y enfermería, cuentan con estudiantes dentro de los 10 mejores puntajes del país. Así mismo señaló que se encuentran 9 programas dentro del cronograma para recibir la visita de pares para los procesos de acreditación. De igual manera indicó que de los 35 grupos de investigación se encuentran categorizados: 2 en A1, 1 en A, 4 en B, 12 en C y 14 en D. Dichos grupos se integrarán, en un segundo paso, en el proceso de conformación de programas de investigación institucionales.

Prosiguió el señor Rector con los aspectos de la proyección social donde destacó la participación de estudiantes en pasantías, prácticas académicas y asistencia de proyectos. Por otro lado, se registraron 66 convenios con organizaciones privadas y públicas, en los sectores de salud, construcción y turismo, donde se desplegaron esquemas de trabajo colaborativo, de asociatividad empresarial y procesos relativos a acciones populares. Indicó que los intercambios de internacionalización se fortalecen y en estos momentos se tienen 20 estudiantes internacionales en el campus y 38 estudiantes de la Universidad en el extranjero. Igualmente informó sobre las realizaciones relacionadas con el plan de desarrollo físico y el plan de mantenimiento de infraestructura que ha permitido el mejoramiento de espacios para la docencia, la investigación y la extensión.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Gobernador continuó con el punto de proposiciones y varios. El señor Rector solicitó la palabra para expresar su agradecimiento a los consejeros salientes Gildardo Agudelo Castillo y Efraín Alberto Hoyos Salcedo, por la labor adelantada en el Consejo Superior y su apoyo a los planes de la comunidad universitaria. El consejero Gildardo Agudelo Castillo le agradeció al señor Gobernador y al Consejo Superior por su respaldo y acompañamiento.

Julio César López Espinosa
Gobernador

Franceline Barrero Rendón
Secretaria General